



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022 2019-00959 -00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito visto a folio 28 presentado por la apoderada de la parte demandante y el auto No. 2020-01-087440 proferido por la Superintendencia de Sociedades, el que decretó la apertura del proceso de liquidación judicial, con fundamento en los artículos 47 y siguientes de la Ley 1116 de 2006, se ordena remitir este proceso a la citada entidad.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado, póngase a disposición de esa entidad. Líbrese oficio.

Déjense las constancias a respectivas, por secretaría.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **74** fijado hoy **24/08/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aec30dadcc6651e18f93b60a0e1ab96c1d3628731598247b7a3162d84852ce9

Documento generado en 21/08/2020 03:09:43 p.m.